

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que hace la apoderada de la señora **PAULA ANDREA GRISALES CUERVO**, se ordena requerir al Pagador de la COMERCIALIZADORA MERCALDAS, para que se sirva dar cumplimiento a la orden que le fue impartida a través del oficio del 15 de julio de 2022, notificado en la misma fecha a esa empresa a través del correo electrónico [jftoro@mercaldas.com.co](mailto:jftoro@mercaldas.com.co)

En dicho oficio se le ordenó descontar el 25% (previas las deducciones de ley) del salario mensual, primas, prestaciones sociales legales y extralegales, incluidas las cesantías parciales o definitivas, comisiones y en general de cualquier otro emolumento que percibe o llegare a percibir el señor **JAIME ORLANDO GRISALES GRISALES** al servicio de esa Empresa, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta o se haya efectuado alguna consignación a nombre de la demandante.

Líbrese oficio y háganse las advertencias de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

LA JUEZ

  
**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO**